



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 224, fecha: martes, 26 de Noviembre de 2019

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ANUNCIO PUBLICADO CON EL NÚM. 2982, EN EL BOP NÚM. 220 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, RELATIVO A LA PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 30/2019 AL PRESUPUESTO GENERAL

BOP-GU-2019 - 3052

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

ANUNCIO PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

BOP-GU-2019 - 3053

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2019 - 3054

AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

BOP-GU-2019 - 3055

AYUNTAMIENTO DE VALDELCUBO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2019

BOP-GU-2019 - 3056

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2019 - 3057

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

RECTIFICACIÓN DE LAS BASES DE AUXILIAR-ADMINISTRATIVO INTERINO

BOP-GU-2019 - 3058

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

SEGUNDA RECTIFICACIÓN DE LAS BASES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO

BOP-GU-2019 - 3059

AYUNTAMIENTO DE SIENES

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2019

BOP-GU-2019 - 3060

AYUNTAMIENTO DE SIENES

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3/2019

BOP-GU-2019 - 3061

AYUNTAMIENTO DE SELAS

ANUNCIO EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2018

BOP-GU-2019 - 3062

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2019-2020

BOP-GU-2019 - 3063

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ACORDADAS POR EL PLENO EN FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2019

BOP-GU-2019 - 3064

AYUNTAMIENTO DE LA HUERCE

ANUNCIO CONVOCATORIA PARA NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE LA HUERCE

BOP-GU-2019 - 3065

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.4/2019 AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2019 - 3066

EATIM DE GUALDA

PRESUPUESTO AÑO 2020

BOP-GU-2019 - 3067

EATIM DE TOBILLOS

ANUNCIO CUENTA GENERAL EJERCICIO 2018

BOP-GU-2019 - 3068

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

ETJ 118/2018

BOP-GU-2019 - 3069



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ANUNCIO PUBLICADO CON EL NÚM. 2982, EN EL BOP NÚM. 220 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, RELATIVO A LA PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 30/2019 AL PRESUPUESTO GENERAL

3052

Detectado error material en el anuncio publicado con el nº 2982, en el BOP nº 220 de fecha 20 de noviembre de 2019, relativo a la publicación de la aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Crédito nº 30/2019 al Presupuesto General, se procede a su rectificación mediante publicación íntegra del texto:

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 21 de octubre de 2019, adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, sobre aprobación del Expediente de Modificación de Crédito al vigente Presupuesto General de 2019, núm. 30/2019, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante bajas por anulación, y que se hace público con el siguiente detalle:

INCREMENTO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
136	46701	AI CEIS
		581.000,00
	TOTAL	581.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
933	60000	Inversiones en terrenos. Ampliación parques de bomberos de Molina y Sigüenza
		300.000,00
933	62200	Demolición y construcción nave taller finca de Alovera
		81.000,00
136	62200	Inversión nueva. Parque bomberos de Sacedón
		200.000,00
	TOTAL	581.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 179.4, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo,



ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, a 25 de noviembre de 2019. El Presidente, José Luis Vega Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

ANUNCIO PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

3053

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2019 el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://espinosadehenares.es>].

En Espinosa de Henares, a 23 de octubre de 2019 La Alcaldesa, Fdo.: M^a Consuelo Sepúlveda Rodas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

3054

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio.

Por todo ello se abre un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a la Alcaldía.



Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado Decano.

En Chiloeches, a 22 de noviembre de 2019. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

3055

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Bustares adoptado en fecha 15 de julio de 2019, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
342	619	Instalaciones deportivas	1.800,00
			1.800,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
161	210	Abastecimiento domiciliario Agua potable	350,00
161	221.00	Energía eléctrica Abastecimiento Agua P.	100,00
165	210	Alumbrado Público - Mantenimiento	150,00
163	131	Retribución Personal Servicios	500,00
163	160.00	Seg. Social Personal Servicios	100,00
920	120.00	Administración Gral. Retrib. Básicas	50,00
920	121.00	Administración Gral. Retrib. Complemen.	100,00
334	277.99	Promoción Cultural	450,00
		TOTAL GASTOS	1.800,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley



7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Bustares, 22 de noviembre de 2019. El Alcalde, Julio Martínez García

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDELCUBO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2019

3056

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Estado de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
164	622	Edificios y otras construcciones.	0	7.700,00	7.700,00
		TOTAL	0	7.700,00	7.700,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	Remanente de tesorería	Remanente de Tesorería para gastos generales	7.700,00
			TOTAL INGRESOS	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Valdelcubo, a 23 de noviembre de 2019. El Alcalde,Fdo: Pedro Ranz Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

3057

BANDO DE ALCALDIA

SANTOS BALLESTEROS MEDINA, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 15 días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este



Ayuntamiento [dirección <https://anguita.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Anguita a 21 de noviembre de 2019. Fdo El Alcalde, Santos Ballesteros Medina

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

RECTIFICACIÓN DE LAS BASES DE AUXILIAR-ADMINISTRATIVO INTERINO

3058

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de noviembre, la rectificación de las bases para la selección de un Auxiliar-Administrativo como personal funcionario de carácter interino, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se adjunta la rectificación de las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

RECTIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR- ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE TORIJA, PARA CUBRIR INTERINAMENTE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Visto que en las bases para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar-administrativo se han detectado una serie de errores, se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

En la base Octava:

Donde dice: "Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 40 preguntas, más 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones, relativas a las materias contempladas en el Anexo I (Bloque I.- Materias Comunes y Bloque II.- Materias Específicas), con cuatro respuestas alternativas, durante el tiempo máximo de 50 minutos, de las cuales solamente una de ellas será la correcta."



Debe decir: "Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 40 preguntas, más 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones, relativas a las materias contempladas en el Anexo I, con cuatro respuestas alternativas, durante el tiempo máximo de 50 minutos, de las cuales solamente una de ellas será la correcta."

Anexo I. Temario:

Donde dice: "TEMA 16.- La protección de datos de carácter personal: La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal."

Debe decir: "TEMA 16.- La protección de datos de carácter personal: La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

Anexo II. Solicitud para tomar parte en el proceso selectivo para nombramiento interino de una plaza de auxiliar administrativo funcionario vacante en la plantilla del ayuntamiento de torija:

Donde dice: "EXPONE: Que teniendo conocimiento de las Bases reguladoras del concurso oposición convocado para la constitución de una Bolsa de Trabajo del puesto de AUXILIAR- ADMINISTRATIVO Municipal (Técnico Superior) del Ayuntamiento de Torija para cubrir interinamente la plaza, DECLARA que cumple con los requisitos exigidos para optar a la misma, teniendo constancia de que el incumplimiento de los mismos supone la exclusión de la participación en el proceso selectivo."

Debe decir: "EXPONE: Que teniendo conocimiento de las Bases reguladoras del concurso-oposición convocado para la constitución de una Bolsa de Trabajo del puesto de AUXILIAR-ADMINISTRATIVO Municipal del Ayuntamiento de Torija para cubrir interinamente la plaza, DECLARA que cumple con los requisitos exigidos para optar a la misma, teniendo constancia de que el incumplimiento de los mismos supone la exclusión de la participación en el proceso selectivo."

Se establece un plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para la presentación de solicitudes.

Contra la presente rectificación de las bases, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por



silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Torija a 22 de noviembre de 2019. El Alcalde, Rubén García Ortega

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

SEGUNDA RECTIFICACIÓN DE LAS BASES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO

3059

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de noviembre, la 2ª rectificación de las bases para la selección de un Auxiliar-Administrativo como personal funcionario de carácter interino, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se adjunta la 2ª rectificación de las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

2ª RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LAS BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR-ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE TORIJA, PARA CUBRIR INTERINAMENTE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Visto que en las bases para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar-administrativo se ha detectado un error, se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

En la base Octava:

Donde dice: "Segundo Ejercicio

Consistirá en el desarrollo de una prueba práctica relacionada con el Bloque II.- Materias Específicas, del Temario recogido en el correspondiente Anexo I, a realizar en la sesión o sesiones que sean precisas en el lugar que determine el Tribunal. La prueba será propuesta por el Tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio, quien además señalará el tiempo máximo para su realización.

Debe decir: "Segundo Ejercicio

Consistirá en el desarrollo de una prueba práctica relacionada con el Temario recogido en el correspondiente Anexo I, a realizar en la sesión o sesiones que sean precisas en el lugar que determine el Tribunal. La prueba será propuesta por el



Tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio, quien además señalará el tiempo máximo para su realización.”

Se establece un plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para la presentación de solicitudes.

Se establece un plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para la presentación de solicitudes.

Contra la presente rectificación de las bases, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Torija a 22 de noviembre de 2019. El Alcalde, Rubén García Ortega

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIENES

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2019

3060

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 2 de julio de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:



Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	221	Energía eléctrica	1.400,00	1.000,00	2.400,00
165	221	Energía eléctrica	3.400,00	1.000,00	4.400,00
338	226	Actividades culturales	5.000,00	1.000,00	6.000,00
920	220	Material de oficina	2.000,00	1.000,00	3.000,00
920	221	Energía eléctrica	3.000,00	2.000,00	5.000,00
920	224	Primas de seguros	2.217,40	1.000,00	3.217,40
920	226	Atenciones protocolarias y representativas	300	700	1.000,00
920	226	Otros gastos diversos	3.951,18	3.000,00	6.951,18
933	632	Edificios y otras construcciones	23.900,00	12.100,00	36.000,00
		TOTAL	45.168,58	22.800,00	67.968,58

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	Remanente de tesorería	Remanente de Tesorería para gastos generales	22.800,00
			TOTAL INGRESOS	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sienes, a 23 de noviembre de 2019. El Alcalde, Fdo: Juan Antonio del Olmo de Mingo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIENES

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3/2019

3061

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la



Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 2 de julio de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Estado de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
336	78	A familias e instituciones sin fines de lucro.	0	3.000,00	3.000,00
		TOTAL	0	3.000,00	3.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	Remanente de tesorería	Remanente de Tesorería para gastos generales	3.000,00
			TOTAL INGRESOS	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sienes, a 23 de noviembre de 2019. El Alcalde, Fdo: Juan Antonio del Olmo de Mingo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SELAS

ANUNCIO EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2018

3062

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004,



de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Selas a 19 de noviembre de 2019. El Alcalde-Presidente, Fdo. Félix Martínez Sanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2019-2020

3063

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero 2019-2020, por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 21 de noviembre de 2019, el cual estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

En Pastrana, a 21 de noviembre de 2019, El Alcalde, Fdo.: Luis Fernando Abril Urmente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ACORDADAS POR EL PLENO EN FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2019

3064

A los efectos previstos en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el contenido literal del acuerdo adopto por el Ayuntamiento Pleno de Marchamalo en sesión celebrada el 01/10/2019:

“PRIMERO.- Delegar a favor de la Alcaldía la competencia para acordar la



aprobación del expediente para la contratación de servicios deportivos en las instalaciones deportivas municipales.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente los borradores de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán la licitación, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran experimentar a resultas de cerrar la negociación con los trabajadores afectados y su posterior fiscalización.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo”.

Marchamalo, a 20 de noviembre de 2019. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaría

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA HUERCE

ANUNCIO CONVOCATORIA PARA NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE LA HUERCE

3065

DON FRANCISCO LORENZO BENITO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA HUERCE, GUADALAJARA.

Habiéndose requerido a este Ayuntamiento, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, la renovación de los cargos de Juez de Paz Titular y sustituto del municipio de la Huerce por finalización de su mandato.

HAGO SABER

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento la elección de las personas para su nombramiento como Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá



libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En La Huerce a 21 de noviembre de 2019. El Alcalde. Firmado. Don Francisco
Lorenzo Benito

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.4/2019 AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

3066

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesta al público la Modificación de Crédito nº 4/2019 al Presupuesto General vigente, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2019.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- b. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c. Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, 25 de Noviembre de 2019. El Alcalde-Presidente, D.Alberto Rojo Blas

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE GUALDA

PRESUPUESTO AÑO 2020

3067

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,



por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio del año 2020, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación : Registro General.
- c. Organo ante el que se reclama : Junta Vecinal de la EATIM de Gualda.

En Gualda, a 23 de noviembre de 2019. El Alcalde, Fdo. Mariano Bravo Gregorio

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE TOBILLOS

ANUNCIO CUENTA GENERAL EJERCICIO 2018

3068

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://eatimtobillos.sedelectronica.es>].

Tobillos a 13 de noviembre de 2019. La Alcaldesa M^a Carmen Somolinos Pezuela

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

ETJ 118/2018

3069

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Correo electrónico:

Equipo/usuario: MT1

NIG: 19130 44 4 2017 0000539

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000118 /2018

Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000262 /2017

Sobre DESPIDO

EJECUTANTE: LUIS GARCIA RIVERO

ABOGADO/A: JORGE ANDRES SANZ

EJECUTADA: FOGASA, GRUPO 6 SERVICIOS AUXILIARES, S.L.

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, , ,

E D I C T O

D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 118/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a LUIS GARCIA RIVERO contra la empresa GRUPO 6 SERVICIOS AUXILIARES, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado GRUPO 6 SERVICIOS AUXILIARES, S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 1.770,23 euros de principal, más 265,54 euros para intereses y costas, calculados provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.



b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2178 0000 64 0118 18 en el BANCO SANTANDER SA debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a GRUPO 6 SERVICIOS AUXILIARES, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el



que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.